



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00540-00
 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 15 NOV 2022

Como se evidencia que fue emplazada en legal forma la demandada **NINFA VERA MORA**, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Litem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
 JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
 JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA

Bogotá D.C., 16 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 150 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
 Secretaria**

ncrr